

PODER

**COPIA DE LA ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION
OTORGADA POR BAKER
HUGHES INTERNACIONAL
BRANCHES INC**

I ELTON BOMER Secretary of
State of Texas DO HEREBY
CERTIFY that according to the re-
cords of this office
DEDI L WILSON

Qualified as a Notary Public for the
State of Texas on April 11 2000
for a term ending on April 11 2004
October 9 2000

Elton Bomer

Secretary of State

Existe un sello de certificación de
firma

PODER ESPECIAL

POR MEDIO DEL PRESENTE

DOCUMENTO SE HACE SABER

QUE el día 22 de septiembre de
2000 Baker Hughes International
Branches Inc una empresa debi-
damente constituida y que existe
de conformidad con las leyes del
Estado de Delaware Estados Uni-
dos de América cuyo domicilio re-
gistrado se encuentra en 3900 Es-
sex Lane Suite 1200 Houston Tex-
as Estados Unidos de América (en lo sucesivo la Compañía) ha
adoptado cada una de las resolu-
ciones siguientes y mediante el
presente poder designa a Ricardo
Azuer Gonzalez Pasaporte Co-
lombia No 91216530 (en lo suce-
sivo el Apoderado) como repre-
sentante legal de la Compañía de
manera tal que para y en nombre
de la misma realice o celebre indi-
vidualmente todas o cada una de
las acciones o actos que a con-
tinuación se mencionan en rela-
ción a las operaciones de la Com-
pañía en Ecuador

1 Firmar contratos y acuerdos
con clientes agentes y represen-
tantes para la venta o alquiler de
los productos y servicios ofrecidos
por la Compañía y firmar contra-
tos y acuerdos para la compra de
los suministros servicios y mate-
riales utilizados en las operacio-
nes cotidianas de la Compañía
Este Poder incluye las facultades
establecidas en el Artículo 424 de
la ley de Compañías por lo tanto
los abogados tendrán las faculta-
des de realizar actos legales y ne-
gocios legales los cuales van a

tener un efecto en el Territorio
Ecuatoriano y especialmente res-
ponder todo tipo de reclamos o
demandas y completar todas las
obligaciones requeridas

2 Firmar cheques y garantías
bancarias (como una de las dos
firmas requeridas) girados conjun-
tamente en la cuenta de la Com-
pañía para propósitos de nego-
cios de la Compañía en un monto
que no exceda de US\$25 000 y
endosar de parte de la Compañía
para depósito en la cuenta de la
Compañía cualquier cheque le-
tras de cambio u otro instrumento
negociable

3 Requerir demandar o exigir el
pago y recibir y entregar recibos y
finiquitos válidos por todos los di-
neros deudas bienes bienes
muebles y enseres de la Compa-
ñía o que ésta posea actualmente
o pueda poseer en el futuro o a
los cuales tenga o pueda poste-
riormente tener derecho o que ac-
tualmente o en un futuro se le
deban pagar o deban ser pagados o
transferidos a la Compañía en o
por cualquier derecho título ma-
nera o medio por parte de cual-
quier persona o entidad

4 Someter a arbitraje todas las
cuentas o deudas que se le deban
pagar a la Compañía o reclama-
ciones o demandas por parte de la
Compañía o disputas relaciona-
das con cualquier de tales cuen-
tas deudas reclamaciones o re-
mandas que en lo sucesivo pu-
dieran surgir entre la Compañía y
cualquier persona o personas o
entidad

5 Iniciar proseguir hacer cumplir
defender responder u oponerse a
cualquier acción y otros procedi-
mientos legales y demandas rela-
cionados con los asuntos antes
mencionados o cualquier otro
asunto en los cuales la Compañía
éste o pueda estar en un futuro in-
teresada o involucrada

6 Representar a la Compañía an-
te todas las autoridades departa-
mentos organismos e institucio-
nes del gobierno y reguladores y
hacer todas declaraciones afida-
vits y exposiciones y firmar todos
los documentos requeridos por
cualquiera de los anteriores o que
sean necesarios en cuanto a cual-
quier asunto relacionado con los
mismos

7 EN EL ENTENDIDO que dicho
poder no incluya autoridad para
suscribir ningún documento o acto
de cualquier forma en nombre de

RAZON Certif o qu la copia fotocrita qu
fante d y qu obra d 1 foy () un () es
Reproduccion x ta d l docum nro qu ha r nido
G la vi ta en ontrandola d n n gm ont nido
de todo lo cual doy fe
Quito, 20

12 4 SET 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PLESENO SEGUNDO DEL CANTON

